

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 04 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso Ordinario No. 1100131050172015 - 00152, informando que el ADRES remitió respuesta (folio 707, folio digita); así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos por el C. S. de la J., mediante los acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 114556, y levantándose a partir del 1º de julio de 2020, por el acuerdo PCSJA20-11597 del 15/07/20 fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, por lo que se impidió el acceso al Juzgado, hasta el día 3 de agosto del 2020.

ORIGINAL FIRMADO  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
BOGOTÁ D. C., 06 de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

A través de memorial que aparece agregado a folio 707, la entidad accionada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES", formula solicitud en el sentido de que el dictamen ordenado en el presente proceso debe ser emitido por otra entidad diferente a la Superintendencia de Salud, y que los costos de la prueba deben estar a cargo de la entidad demandante.

En razón lo anterior, y para un mejor proveer, pone en conocimiento de la parte actora la solicitud elevada por la demandada y se concede el término de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de este auto, para que se pronuncie.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO  
**ALBEIRO GIL OSPINA**

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado 81 del 11 de agosto  
del 2020.

**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria.

